NOTA DNCP/DNC/N° 35942 / 2016.

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señor
Víctor Manuel Rivas Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Gobierno Departamental del Alto Paraguay
PRESENTE:

REF.: RETENCION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA NUEVA SUB SEDE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN LA CIUDAD DE BAHÍA NEGRA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 334807 (22/11/2016) ID N° 320257

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 2 del Anexo C Plan de entrega**. Consultamos a la convocante si el plazo determinado corresponde a días hábiles o corridos. se sugiere determinar en el Plan de Entrega, los días y horarios en los cuales se podrán recibir los bienes.

2. **Anexo C, Especificaciones técnicas**, Consultamos a la convocante si no considera limitante las especificaciones establecidas. Se sugiere a la convocante establecer las dimensiones como referencias mínimas o establecer rangos, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes en el llamado.
   Se consulta como se evaluará el criterio de "***ruedas resistentes***". Sugerimos excluir y/o modificar dichos términos, por ser criterios subjetivos, e indicar criterios objetivos conforme al objeto y denominación del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB